



FIRMAT PER

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
5/12/2025 12:53

Paiporta, a la fecha de la firma digital al margen.

COMPARECEN

Por un lado, Vicent Ciscar Chisbert y Olga Sandrós Torregrosa, Alcalde-Presidente y Concejala Delegada de Educación del Ayuntamiento de Paiporta, asistidos por el secretario de la Corporación Augusto Castellote Piqueras, para dar fe del acto, y

*Por otro lado, Susana Ramírez Perdigones con D.N.I. ***513F, como Presidenta y en representación del AMPA CEIP Ausiàs March, C.I.F. G-46.940.029, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Torrent, s/n de Paiporta.*

INTERVIENEN

Vicent Ciscar Chisbert y Olga Sandrós Torregrosa, como Alcalde-Presidente y Concejala Delegada de Educación, en nombre y representación del Ayuntamiento de Paiporta, según el que dispone el artículo 21.1 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 41.1 del R.O.F. de las E.E.L.L. y el resto de disposiciones concordantes y de aplicación en la materia de contratación de las Corporaciones Locales.

Augusto Castellote Piqueras, también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con aquello que se ha preceptuado en el artículo 113, regla 6a del texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local aprobado por Real decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, y

*Susana Ramírez Perdigones, con D.N.I. ***513F, como Presidenta y en nombre y representación del AMPA CEIP Ausiàs March, facultada para formalizar el presente convenio, por los Estatutos que rigen la misma, conforme acredita por medio de un certificado expedido por el Secretario de la entidad mencionada.*

El AMPA CEIP Ausiàs March se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, número 17, de este Ayuntamiento.

Previa manifestación de la subsistencia del cargo y facultades, los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio de colaboración, a efectos por el que:



FIRMAT PER

Delegació de signatura en OLGA SANDRÓS
TORREGROSA - Regidora d' Educació - Decret num
1875/2025 d'Alcaldia, de 31 de Juliol de 2025.
La Regidora,
OLGA SANDROS TORREGROSA



FIRMAT PER

Susana Ramirez Perdigones
Representante Ampa
11/12/2025 11:38



FIRMAT PER

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
12/12/2025 9:57





FIRMAT PER

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
5/12/2025 12:53

EXPONEN

Primero: El Ayuntamiento de Paiporta viene concediendo anualmente una subvención a las Asociaciones de Madres y Padres y a la Federación Interampa de Paiporta, de notable interés para el conjunto de la población, para mejorar el funcionamiento de las mismas dentro de los centros educativos del municipio.

Segundo: Que el AMPA CEIP Ausiàs March, está configurada legalmente como entidad sin ánimo de lucro, según se determina por sus propios Estatutos y al amparo de lo que prevea la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, que puede realizar actividades culturales, instructivas y recreativas y organizar, sin lucro personal, actos dentro de los aludidos aspectos culturales, artísticos y pedagógicos.

Tercero: Que el AMPA CEIP Ausiàs March, cumple los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003.

Cuarto: Que, sobre los antecedentes precedentes, las partes proceden a firmar convenio de colaboración, de acuerdo con los siguientes:

OBJETIVOS

- Fomentar y dar soporte al desarrollo de actividades educativas y culturales por parte de las Asociaciones de Madres y Padres y de la Federación Interampa de Paiporta dentro de los centros educativos de Paiporta.

Y de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto. El objeto del Convenio, es la subvención del Ayuntamiento al desarrollo de actividades educativas y culturales organizadas por parte del AMPA CEIP Ausiàs March, todo esto durante el año 2025.

SEGUNDA. - Beneficiario. El beneficiario de la subvención será el AMPA CEIP Ausiàs March.

TERCERA. - Cuantía y crédito presupuestario. El Ayuntamiento de Paiporta concederá una subvención directa al AMPA CEIP Ausiàs March, por un importe total de 2.000,00 € con cargo a la partida 32600 48001 y RC n.º 220250033085 dentro de presupuesto del 2025.



FIRMAT PER

Delegació de signatura en OLGA SANDRÓS
TORREGROSA - Regidora d' Educació - Decret num
1875/2025 d'Alcaldia, de 31 de Juliol de 2025.
La Regidora,
OLGA SANDROS TORREGROSA



FIRMAT PER

Susana Ramirez Perdigonés
Representante Ampa
11/12/2025 11:38



FIRMAT PER

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
12/12/2025 9:57





FIRMAT PER

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
5/12/2025 12:53



FIRMAT PER

Delegació de signatura en OLGA SANDRÓS
TORREGROSA - Regidora d'Educació - Decret num
1875/2025 d'Alcaldia, de 31 de Juliol de 2025.
La Regidora,
OLGA SANDRÓS TORREGROSA



FIRMAT PER

Susana Ramirez Perdigones
Representante Ampa
11/12/2025 11:38



FIRMAT PER

El Secretari de Ajuntament de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
12/12/2025 9:57

CUARTA. - Compatibilidad con otras subvenciones. La subvención concedida por el Ayuntamiento de Paiporta es compatible con otras subvenciones que el AMPA CEIP Ausiàs March pudiera obtener.

QUINTA. - Término y forma de pago. La totalidad de la subvención concedida (2.000,00 €) se hará efectiva después de la firma del convenio mediante transferencia bancaria.

SEXTA. - Plazos y forma de justificación. El plazo para la justificación de la subvención finalizará el 15 de febrero de 2026. De acuerdo con el artículo 75 del RD887/2006 la justificación se hará por medio de cuenta justificativa, que tendrá que contener la siguiente información:

1. Memoria de la actuación que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en estas cláusulas indicando las actividades realizadas, los objetivos educativos que se perseguían y los resultados obtenidos.

2. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, identificando el proveedor y el documento o factura, importe, fecha de emisión y fecha de pago. La documentación justificativa del gasto será la siguiente:

- Para acreditar el gasto: Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (no se admitirán recibos). Los justificantes se presentarán en original o fotocopia compulsada por el Ayuntamiento de Paiporta.

- Para acreditar el pago: El pago se hará y se acreditará preferentemente por transferencia bancaria y en caso de no ser posible por medio de otro sistema que acredite fehacientemente la recepción de los fondos por el proveedor (recibí de cobro, ticket de caja, etc. siempre y que el pago sea inferior a la cuantía de 2.000,00 € en conformidad con el artículo 7 de la Ley 7/2012 de 29 de octubre).

3. En su caso, detalle otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada indicando el importe y la procedencia.

4. En su caso, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes.





FIRMAT PER

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
5/12/2025 12:53



FIRMAT PER

Delegació de signatura en OLGA SANDRÓS
TORREGROSA - Regidora d' Educació - Decret num
1875/2025 d'Alcaldia, de 31 de Juliol de 2025.
La Regidora,
OLGA SANDRÓS TORREGROSA



FIRMAT PER

Susana Ramirez Perdigones
Representante Ampa
11/12/2025 11:38

SÉPTIMA. - Obligaciones del beneficiario. Las obligaciones del beneficiario son aquellas que se derivan del artículo 14 de la Ley 38/2003.

OCTAVA. - Causas de reintegro. Serán causas de reintegro aquellas contempladas al artículo 37 de la Ley 38/2003. Cuando se estime la procedencia del reintegro de la subvención, se le notificará al interesado, y se le concederá un plazo de 15 días para presentar enmiendas.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado comporta la exigencia del reintegro y otras responsabilidades establecidas a la Ley general de subvenciones según consta al artículo 70.3 del RD 887/2006.

NOVENA. - Control financiero. El control financiero de la subvención es competencia de la Intervención Municipal según consta al artículo 47.1 y a la disposición adicional 14 de la Ley 38/2003.

DÉCIMA. - Gastos subvencionables. Serán gastos subvencionables todos aquellos relacionadas con la organización de actividades educativas y culturales, quedando excluidos los gastos de bebidas alcohólicas y todos aquellos que no tengan ninguna relación en las actividades educativas y culturales. Se recuerda que hay que respetar rigurosamente en todas las actividades la legalidad en cuanto a igualdad y no discriminación (art. 14 Constitución). Así mismo, la Ley 52/2007 de 26 de diciembre (Ley de Memoria Histórica).

Y para que así conste y en prueba de conformidad, los representados firman este convenio de colaboración a la fecha de la firma digital al margen, de lo que, como secretario doy fe.

Por el Ayuntamiento

Por el AMPA CEIP Ausiàs March



FIRMAT PER

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
12/12/2025 9:57

Firmado: Vicent Ciscar Chisbert
Alcalde-Presidente

Firmado: Susana Ramirez Peerdigones
Presidenta





FIRMAT PER

Acord plenari de 4 de juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
5/12/2025 12:53



NIF: P46188001

Educació

Expedient 2520045N



FIRMAT PER

Delegació de signatura en OLGA SANDRÓS
TORREGROSA - Regidora d'Educació - Decret núm
1875/2025 d'Alcaldia, de 31 de juliol de 2025.
La Regidora,
OLGA SANDROS TORREGROSA

Firmado: Olga Sandrós Torregrosa
Concejala Delegada de Educación



FIRMAT PER

Susana Ramirez Perdigones
Representante Ampa
11/12/2025 11:38

Firmado: Augusto Castellote Piqueras
El Secretario



FIRMAT PER

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
12/12/2025 9:57



AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

Codi Segur de Verificació: JZAA A9PZ ADAH LZA2 JU7X

CONVENIO FINAL AUSIAS MARCH - SEFYCU 7509026

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://paiporta.sedipualba.es/>